

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 1 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

Resolución de XX de septiembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria restringida para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

TEXTO:

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 22.2 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias restringidas para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

Asimismo, la Orden de 8 de junio de 2011 (BOJA de 16 de junio) regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y establece las bases reguladoras de dicho personal, así como los procedimientos de las convocatorias extraordinarias de acceso a las bolsas de trabajo.

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino las posibles vacantes o sustituciones de puestos de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del referido Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 6 de la también citada Orden de 8 de junio de 2011, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ha resuelto realizar convocatoria restringida para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de dichos cuerpos en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria restringida la selección de personal para formar parte de las bolsas de trabajo que se relacionan para dar cobertura a las necesidades de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería. A dichas bolsas solo podrá acceder el personal integrante de otras bolsas de profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las de Maestros.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 2 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (I590)
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
00590006 MATEMÁTICAS
10590006 MATEMÁTICAS (FRANCÉS)
11590006 MATEMÁTICAS (INGLÉS)
00590007 FÍSICA Y QUÍMICA
10590007 FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS)
11590007 FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS)
00590009 DIBUJO
00590016 MÚSICA
11590016 MÚSICA (INGLÉS)
12590017 EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN)
00590019 TECNOLOGÍA
11590061 ECONOMÍA (INGLÉS)
00590101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
00590105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
10590106 HOSTELERÍA Y TURISMO (FRANCÉS)
00590107 INFORMÁTICA
11590110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS)
00590111 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
00590112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
00590113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
00590117 PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
00590118 PROCESOS SANITARIOS
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (I591)
00591202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS
00591203 ESTÉTICA
11591203 ESTÉTICA (INGLÉS)
00591204 FABRICACIÓN E INSTALACIONES DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
00591205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
00591206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
00591207 INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
00591211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
00591212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
00591215 OPERACIONES DE PROCESOS
00591217 PATRONAJE Y CONFECCIÓN
11591217 PATRONAJE Y CONFECCIÓN (INGLÉS)
00591219 PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
00591220 PROCESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
11591220 PROCESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (INGLÉS)
00591221 PROCESOS COMERCIALES
11591221 PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS)
00591222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
11591222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (INGLÉS)
00591227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 3 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

00591228 SOLDADURA
00591229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (I592)
00592001 ALEMÁN
00592002 ÁRABE
00592006 ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
00592013 JAPONÉS

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (I594)
00594412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
00594437 DANZA CONTEMPORÁNEA
00594460 LENGUAJE MUSICAL
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (I595)
00595523 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (I596)
00596617 TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
00596620 TÉCNICAS TEXTILES

Segunda. Requisitos.

2.1. El personal participante en esta convocatoria deberá ser, en el momento de la publicación de esta convocatoria, integrante de alguna de las bolsas de cualquiera de los cuerpos docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las del Cuerpo de Maestros. Asimismo, deberá reunir los requisitos específicos de la especialidad a la que pretende acceder, que deberán poseerse a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2.2. Requisitos específicos.

a) Poseer alguna de las titulaciones indicadas a continuación para la correspondiente bolsa convocada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la Orden de 8 de junio de 2011, BOJA núm. 117, de 16 de junio.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 4 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (I590)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	- Licenciado en: • Filología Románica • Filología Hispánica • Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española • Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española • Filosofía y Letras, Sección Filología Hispánica o Románica
00590006 MATEMÁTICAS	- Licenciado en: • Matemáticas • Informática • Física • Ciencias y Técnicas Estadísticas - Ingeniero - Arquitecto
10590006 MATEMÁTICAS (FRANCÉS)	- Licenciado en: • Matemáticas • Informática • Física • Ciencias y Técnicas Estadísticas - Ingeniero - Arquitecto Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Francés
11590006 MATEMÁTICAS (INGLÉS)	- Licenciado en: • Matemáticas • Informática • Física • Ciencias y Técnicas Estadísticas - Ingeniero - Arquitecto Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés
00590007 FÍSICA Y QUÍMICA	- Licenciado en: • Física • Química • Bioquímica • Biotecnología - Ingeniero: • Químico • Aeronáutico • Industrial • De Telecomunicación • De Caminos, Canales y Puertos • Naval y Oceánico

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 5 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

10590007 FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS)	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: • Física • Química • Bioquímica • Biotecnología - Ingeniero: • Químico • Aeronáutico • Industrial • De Telecomunicación • De Caminos, Canales y Puertos • Naval y Oceánico <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Francés</p>
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (I590)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
11590007 FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS)	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: • Física • Química • Bioquímica • Biotecnología - Ingeniero: • Químico • Aeronáutico • Industrial • De Telecomunicación • De Caminos, Canales y Puertos • Naval y Oceánico <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés</p>
00590009 DIBUJO	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Bellas Artes - Arquitecto - Ingeniero: • De Caminos, Canales y Puertos • Aeronáutico • Naval • Industrial
00590016 MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Música. - Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del título de Profesor o Profesional de Música en cualquiera de sus especialidades. - Licenciado en: • Historia y Ciencias de la Música • Historia, especialidad Historia del Arte (sec. Musicología)
11590016 MÚSICA (INGLÉS)	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Música. - Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del título de Profesor o Profesional de Música en cualquiera de sus especialidades. - Licenciado en:

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 6 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

	<ul style="list-style-type: none"> • Historia y Ciencias de la Música • Historia, especialidad Historia del Arte (sec. Musicología) <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés.</p>
12590017 EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN)	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Alemán.</p>
00590019 TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero - Arquitecto - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Físicas • De la Marina Civil • Máquinas Navales • Náutica y Transporte Marítimo • Radioelectrónica Naval - Ingeniero Técnico - Arquitecto Técnico - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Máquinas Navales • Navegación Marítima • Radioelectrónica Naval
11590061 ECONOMÍA (INGLÉS)	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economía • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias Actuariales y Financieras • Investigación y Técnicas del Mercado - Ingeniero en Organización Industrial <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés.</p>
00590101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias Actuariales y Financieras • Economía - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Empresariales • Gestión y Administración Pública
00590105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias del Trabajo • Ciencias Políticas y de la Administración • Derecho • Economía - Ingeniero en Organización Industrial - Diplomado en:

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 7 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Empresariales • Relaciones Laborales • Trabajo Social • Educación Social • Gestión y Administración Pública
10590106 HOSTELERÍA Y TURISMO (FRANCÉS)	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Turismo • Empresas y Actividades Turísticas <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Francés.</p>
00590107 INFORMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Informática - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> • en Informática • de Telecomunicación • en Electrónica - Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas - Diplomado en Estadística - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> • en Informática de Gestión • en Informática de Sistemas • de Telecomunicación, especialidad en Telemática
11590110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS)	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias Actuariales y Financieras • Economía • Investigación y Técnicas de Mercado • Publicidad y Relaciones Públicas <p>- Diplomado en Ciencias Empresariales</p> <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés.</p>
00590111 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico • Industrial • Naval y Oceánico • Minas • En Materiales

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 8 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

	<ul style="list-style-type: none"> • En Electrónica • Automática y Electricidad - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Máquina Navales • Náutica y Transporte Marítimo • Radioelectrónica Naval - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Máquinas Navales • Navegación Marítima • Radioelectrónica Naval - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico • Agrícola • Forestal • De Minas • Naval • De Obras Públicas • Industrial
00590112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico • en Automática y Electrónica Industrial • Industrial • De Minas • En Organización Industrial • De Materiales • Naval y Oceánico - Licenciado en Máquinas Navales - Diplomado en Máquinas Navales - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Industrial • de Minas • en Diseño Industrial • Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales • Naval • Agrícola, en las especialidades Explotaciones Agropecuaria, Industrias Agrarias y Alimentarias, Mecanización y Construcciones Rurales • de Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 9 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

00590113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> • Industrial • Aeronáutico • De Telecomunicación • Naval y Oceánico • De Minas • En Electrónica • Automática y Electricidad • De Caminos, Canales y Puertos - Licenciado en Máquina Navales - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Industrial • Aeronáutico • de Obras Públicas • de Telecomunicación • Naval • Agrícola • de Minas - Diplomado en Máquinas Navales
00590117 PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Biología • Bioquímica • Biotecnología • Farmacia • Medicina • Odontología • Química
00590118 PROCESOS SANITARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Biología • Bioquímica • Biotecnología • Farmacia • Medicina • Odontología - Diplomado en Enfermería

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (I591)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 10 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

00591202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Radioelectrónica Naval - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación • en Informática de Sistemas • Industrial, especialidad en: Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial • de Telecomunicación, en todas sus especialidades
00591203 ESTÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Estética - Título de Técnico Especialista en Estética
11591203 ESTÉTICA (INGLÉS)	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Estética - Título de Técnico Especialista en Estética <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés.</p>
00591204 FABRICACIÓN E INSTALACIONES DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior: <ul style="list-style-type: none"> • en Producción de Madera y Mueble • en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble - Técnico Especialista: <ul style="list-style-type: none"> • en Construcción Industrial de Madera • Ebanista • en Madera • Modelista de Fundición • en Diseño y Fabricación de Muebles
00591205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Industrial. • Aeronáutico. • Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque • de Minas. - Diplomado en Máquinas Navales
00591206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Radioelectrónica Naval - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Industrial, especialidad en Electricidad, en Electrónica Industrial • de Telecomunicación.
00591207 INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biología • Bioquímica • Biotecnología • Ciencias del Mar • Veterinaria

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 11 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

00591209 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Máquinas Navales - Técnico Superior en Automoción - Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> • Mecánica y Electricidad del Automóvil • Automoción • Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras
00591211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Producción por Mecanizado - Técnico Especialista: <ul style="list-style-type: none"> • en Montaje y Construcción de Maquinaria • en Micromecánica de Máquinas Herramientas • en Micromecánica de Instrumentos • Instrumentista en Sistemas de Medida • en Utillajes y Montajes Mecánicos • Mecánico de Armas • en Fabricación Mecánica • en Máquinas-Herramientas • en Matricería y Moldes • en Control de Calidad • en Micromecánica y Relojería
00591212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> • Industrial • Naval y Oceánico • de Caminos, Canales y Puertos - Arquitecto Técnico - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Industrial • de Obras Públicas • Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales
00591215 OPERACIONES DE PROCESOS	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> • Químico • Industrial - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial
00591217 PATRONAJE Y CONFECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil - Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Confección Industrial • Patronaje - Técnico Especialista: <ul style="list-style-type: none"> • en Confección Industrial de Prendas Exteriores • en Confección Industrial de Prendas Interiores • en Confección a Medida de Señora • en Producción en Industrias de la Confección

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 12 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

	<ul style="list-style-type: none"> • en Sastrería y Modistería • en Confección de Tejidos
11591217 PATRONAJE Y CONFECCIÓN (INGLÉS)	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil - Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Confección Industrial • Patronaje - Técnico Especialista: <ul style="list-style-type: none"> • en Confección Industrial de Prendas Exteriores • en Confección Industrial de Prendas Interiores • en Confección a Medida de Señora • en Producción en Industrias de la Confección • en Sastrería y Modistería • en Confección de Tejidos <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés</p>
00591219 PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Medicina • Farmacia • Odontología - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Enfermería • Fisioterapia
00591220 PROCESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Medicina • Farmacia • Odontología - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Enfermería • Nutrición Humana y Dietética
11591220 PROCESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (INGLÉS)	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Medicina • Farmacia • Odontología - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Enfermería • Nutrición Humana y Dietética <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés.</p>
00591221 PROCESOS COMERCIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias Actuariales y Financieras • Economía • Investigación y Técnicas de Mercado • Publicidad y Relaciones Públicas • Documentación - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Empresariales

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 13 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y Administración Pública
11591221 PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS)	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias Actuariales y Financieras • Economía • Investigación y Técnicas de Mercado • Publicidad y Relaciones Públicas • Documentación - Diplomado en: • Ciencias Empresariales • Gestión y Administración Pública <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés.</p>
00591222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias Actuariales y Financieras • Ciencias Políticas y de la Administración • Economía • Administración de Empresas • Documentación - Diplomado en: • Ciencias Empresariales • Gestión y Administración Pública
11591222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (INGLÉS)	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias Actuariales y Financieras • Ciencias Políticas y de la Administración • Economía • Administración de Empresas • Documentación - Diplomado en: • Ciencias Empresariales • Gestión y Administración Pública <p>Además de los requisitos establecidos en el apartado c) de esta base para bolsas bilingües de Inglés.</p>
00591227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Informática - Ingeniero en: • Informática • de Telecomunicación - Ingeniero Técnico: • en Informática de Gestión • en Informática de Sistemas • de Telecomunicación, Telemática y Telecomunicación.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 14 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

	- Diplomado en Informática
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (I591)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
00591228 SOLDADURA	- Técnico Superior en Construcciones Metálicas - Técnico Especialista en: • Construcciones Metálicas • Fabricación Soldada • Calderería en Chapa Estructural • Soldadura • Construcción Naval • Trazador Naval
00591229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	- Licenciado en: • Comunicación Audiovisual • Periodismo, especialidad audiovisuales - Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (I592)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
00592001 ALEMÁN	- Licenciatura en Filología de la especialidad correspondiente - Licenciatura en Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma, el de la especialidad correspondiente) Además, certificado de Aptitud en el idioma correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas
00592002 ÁRABE	- Licenciatura en Filología de la especialidad correspondiente - Licenciatura en Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma, el de la especialidad correspondiente) Además, certificado de Aptitud en el idioma correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas
00592006 ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	- Licenciatura en Filología de la especialidad correspondiente - Licenciatura en Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma, el de la especialidad correspondiente)

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 15 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

	Además, certificado de Aptitud en el idioma correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas
00592013 JAPONÉS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Filología de la especialidad correspondiente - Licenciatura en Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma, el de la especialidad correspondiente) - Licenciatura en estudios de Asia Oriental (itinerario de estudios en el idioma correspondiente) <p>Además, certificado de Aptitud en el idioma correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas</p>
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (I594)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
00594412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Composición. - Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre
00594437 DANZA CONTEMPORÁNEA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Contemporánea. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad: Danza Contemporánea. - Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Clásica expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real 899/2010, de 9 de julio y haber superado la prueba de aptitud convocada por esta Administración Educativa - Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Contemporánea, expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real 899/2010, de 9 de julio
00594460 LENGUAJE MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical. - Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Profesor Superior de Pedagogía Musical regulado conforme al Decreto 2618/1966. De 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música,

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 16 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

	Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (I595)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
00595523 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho. - Ingeniero en Organización Industrial. - Licenciado en Gestión y Administración de Empresas. - Licenciado en Ciencias Empresariales. - Licenciado en Economía.
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (I596)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
00596617 TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo de Indumentaria. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (I596)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
00596620 TÉCNICAS TEXTILES	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Colorido de Colecciones. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estampaciones y Tintados Artísticos. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Tejidos de Calada. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Tejidos de Bajo Lizo. Título equivalente, a efectos de

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 17 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

	docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
--	--

b) En el caso de que los títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

c) En los supuestos de participación en alguna de las bolsas con perfil bilingüe, se deberán reunir, además de los requisitos referidos anteriormente, alguno los requisitos de titulación a que se refiere la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la de 18 de febrero de 2013, que a continuación figuran:

REQUISITOS PARA PUESTOS BILINGÜES DE FRANCÉS

Se deberá acreditar la posesión de alguno de los siguientes requisitos:

- i) Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología Francesa), o bien, en Traducción e Interpretación en el idioma francés.
- ii) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma francés.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

iii) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma francés.

iv) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el francés.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 18 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

v) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma francés:

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française)
- Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)
- Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1
- Diplôme de Langue Française (DL)
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2)

REQUISITOS PARA PUESTOS BILINGÜES DE INGLÉS

Se deberá acreditar la posesión de alguno de los siguientes requisitos:

- i) Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología Inglesa), o bien, en Traducción e Interpretación en el idioma inglés.
- ii) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma inglés.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

iii) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma inglés.

iv) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el inglés.

v) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).
- Aptis general B2 (British Council).
- Aptis for Teachers B2 (British Council).
- Aptis C - C1- (British Council).
- Pearson Test of English General Level 3 (PTE-Pearson Educación, S.A.).
- Pearson Test of English General Level 4 (PTE-Pearson Educación, S.A.).
- AIM AWARDS Nivel 1 en ESOL International (B2) (Anglia Examinations Syndicate Limited, Madrid, Ministerio de Educación del Reino Unido).
- AIM AWARDS Nivel 2 en ESOL International (C1) (Anglia Examinations Syndicate Limited, Madrid, Ministerio de Educación del Reino Unido).

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 19 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

REQUISITOS PARA PUESTOS BILINGÜES DE ALEMÁN

Se deberá acreditar la posesión de alguno de los siguientes requisitos:

- i) Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología Alemana), o bien, en Traducción e Interpretación en el idioma alemán.
- ii) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma alemán.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

iii) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma alemán.

iv) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el alemán.

v) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma inglés

- -Goethe-Zertifikat B2.
- - Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- - Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- - Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- - Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- - Goethe-Zertifikat C1.
- - Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- - TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

- Asimismo, el personal participante que acredite la homologación de una titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma oficial sea el requerido para al puesto bilingüe solicitado, estará exento de la presentación del requisito específico del conocimiento del idioma

Tercera. Personal interino participante.

El personal interino que participe en la presente convocatoria y se encuentre ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía no podrá acceder, de resultar seleccionado en el presente procedimiento, a un puesto de la nueva bolsa mientras se encuentre ocupando aquel.

Cuarta. Solicitudes, plazos, teletramitación y documentación.

4.1. Solicitudes, plazos y teletramitación.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 20 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en esta convocatoria deberá cumplimentar el formulario web asociado a la solicitud de participación que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y se presentarán de forma telemática. El participante podrá participar en la convocatoria solicitando la inclusión en varias bolsas, para lo que deberá incluir todas en una sola solicitud, puesto que si se presentara más de una instancia, solo se validará la última de las presentadas. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica de que disponga el formulario. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contabilizados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. Documentación acreditativa.

La documentación acreditativa requerida en la base segunda de esta convocatoria deberá ser aportada en la Delegación Territorial correspondiente cuando se realice el primer llamamiento para cubrir una sustitución o vacante por la nueva bolsa a la que se acceda. La no aportación de la misma o el incumplimiento de los requisitos establecidos en esta resolución conllevará la exclusión de la bolsa correspondiente.

Quinta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud entre una y ocho provincias en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes sobrevenidas o sustituciones durante el curso 2017/2018. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético. Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Sexta. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

6.1. Integración del personal en las bolsas.

El personal admitido se ordenará en la lista definitiva según los criterios del apartado siguiente y se integrará a continuación de todo el personal ya integrante de la bolsa a la que accede, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 4 de la Orden de 8 de junio de 2011.

6.2. Configuración de las listas del personal admitido.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 21 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

El personal admitido se ordenará de acuerdo con su situación en la bolsa de origen. En el supuesto de que un participante pertenezca a varias bolsas de trabajo docente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se tomará la bolsa de origen que le resulte más beneficiosa. La ordenación del personal admitido en la presente convocatoria se llevará a cabo en función de lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 302/2010, esto es:

- a) Personal con tiempo de servicio reconocido por la Administración educativa andaluza en la bolsa de origen, ordenado de mayor a menor tiempo de servicio.
- b) Personal ordenado por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo y, a continuación, de otros procedimientos selectivos anteriores, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior.
- c) Por último, figurará el personal que accedió a la correspondiente bolsa de origen a través de convocatorias extraordinarias, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente.

En los casos de empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra «K» o siguientes, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017 (BOJA del 23 de enero), de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Séptima. Admisión de aspirantes.

7.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación. En dicha Resolución constará la ordenación de la bolsa de origen con los criterios de la misma y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma. Las referidas listas llevarán la información relativa a la ordenación, en los términos establecidos en la base sexta, al objeto de que el personal participante compruebe dicha ordenación.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la publicación de la citada Resolución, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 22 de 22
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

7.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos aprobará por Resolución las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la citada Consejería. Dicha Resolución incluirá los recursos que se podrán interponer contra ella.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, XX de septiembre de 2017
LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Antonia Cascales Guil